



Honorable Concejo Deliberante  
Colonia Avellaneda

## Ordenanza n° 14/2020: “Modificación de la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente para el período 2020”

---

### **El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Modifíquese el inciso c) del Art. 35 de la Ordenanza N° 001/2016, el que será reemplazado por el siguiente texto:

*“c) Servicio de Desmalezado: \$ 1.800 por hs. (pesos mil ochocientos por hora). Por cada fracción de hora equivalente a 30 minutos o menos, se cobrará un mínimo de \$ 1.000 (pesos mil)”.-*

**ARTICULO 2º:** Incorporase como Art. 57 bis de la Ordenanza Tributaria Nro. 01/2016, el siguiente texto:

*“Art. 57 bis: En caso de que la provisión de agua potable se realice mediante la entrega de bidones retornables de 20lts., facúltese al DEM a percibir un equivalente de hasta dos (2) lts. de nafta súper en estaciones YPF en la ciudad de Paraná por cada bidón de 20 lts., ya sea desde el primer bidón o a partir de un determinado número de bidones mensuales según sea reglamentado oportunamente por el Ejecutivo.-*

*Asimismo y en virtud de que dichos bidones retornables se entregan en comodato a efectos de la provisión de agua potable, se fija un valor de dicho envase para caso de roturas, pérdida o reemplazo del mismo, a cargo del vecino, en el equivalente a siete (7) lts. de nafta súper según los valores a fecha de reemplazo del envase, en estaciones YPF en la ciudad de Paraná”.-*

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y archívese. –

*Sancionada en Segunda Sesión Ordinaria del año 2020 de fecha 17 de abril de 2020.-*

*Promulgada por Decreto n° 105/2020 DEM.-*